

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA**



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL

**CONTRATACIÓN DE
"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MARINA
DE GUERRA DEL PERÚ"**

PAC N° 320

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

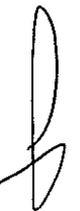
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Marina de Guerra del Perú - Dirección de Telemática de la Marina
RUC N° : 2015340891
Domicilio legal : Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla, Provincia
Constitucional del Callao
Teléfono: : 207-8900 ANEXO 2259
Correo electrónico: : dirtel.procesos@marina.pe;

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 01-2024 de fecha 21 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuito, a requerimiento del participante se le entregará vía digital.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 082-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por DS 344-2018 EF y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada del postor, en la que indique la dirección de los establecimientos SOC ubicados en la ciudad de Lima. (Consulta N° 42 y 95)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Documentación pública del fabricante, adjuntando link de respaldo, para comprobar el requerimiento de throughput. (Consulta N° 99)
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Acreditación por el Ministerio de Educación o centro autorizado y avalado por el responsable internacional del curso como centro de capacitación, que cuente con infraestructura adecuada, debiendo considerar la certificación oficial.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del Departamento de Servicios Telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

A fin de recibir los recibos electrónicos se encuentra habilitado el siguiente correo electrónico: dirtel.controlpago@marina.pe (CONSULTA N° 91)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de internet dedicado para la Marina de Guerra del Perú.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar que las unidades, dependencias y escuelas de formación de la Marina de Guerra del Perú, cuenten con el servicio de internet institucional y servicio de internet dedicado, a fin de optimizar sus comunicaciones con entidades externas e internas y eleven los niveles de eficiencia en la gestión para el cumplimiento de sus funciones.

3. ANTECEDENTES

La contratación del Servicio de Internet dedicado, es esencial para la operación continua de las actividades informáticas de comunicación y procesamiento de información en la Institución y los Centros Educativos Navales, permitiendo asegurar el cumplimiento eficiente de las actividades Militares y de Defensa Civil.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de internet dedicado, el cual será implementado en la sede central DIRTEL, para ser utilizado en las unidades, dependencias y escuelas de formación con cobertura a nivel nacional e internacional ininterrumpidamente dentro del plazo de ejecución del contrato.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

DICE:

5.1. ~~La Marina de Guerra del Perú, requiere contar con el servicio de Internet dedicado institucional para ser utilizado por las unidades, dependencias y escuelas de formación, el mismo que deberá contar con equipamiento de conectividad y dispositivos que permitan utilizar tecnología de red cableada, así como dispositivos de red inalámbrica WIFI con licenciamiento perpetuo, overbooking 1:1 al 100%, incluyendo la implementación y puesta en operación del servicio por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses.~~

DEBE DECIR:

La Marina de Guerra del Perú, requiere contar con el servicio de Internet dedicado institucional para ser utilizado por las unidades, dependencias y escuelas de formación, el mismo que deberá contar con equipamiento de conectividad y dispositivos que permitan utilizar tecnología de red cableada, así como dispositivos de red inalámbrica WIFI con licenciamiento perpetuo, overbooking 1:1 al 100%, incluyendo la implementación y puesta en operación del servicio por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses.

Si el servicio de internet es afectado por causas externas al operador, dicha falla deberá ser reportada a las centrales de atención correspondientes, a fin de brindar la atención, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad a la empresa contratista. (CONSULTA N° 36 y 156)

DICE:

- 5.2. ~~La fecha de inicio del servicio se efectuará a partir de la culminación del contrato vigente o previa comunicación con representantes autorizados por la ENTIDAD.~~

DEBE DECIR:

La fecha de inicio del servicio comenzará y se contabilizará a partir de la firma de la respectiva acta de activación del servicio, una vez culminada la implementación de todo el equipamiento necesario en cada una de las sedes consideradas en el párrafo (a) y (b) del cuadro de requerimiento. (CONSULTA N° 12, 37, 40, 41, 94, 96 y 157) (OBSERVACIÓN N° 27)

DICE:

- 5.3. ~~Para la implementación de todo el proyecto el CONTRATISTA deberá presentar con carácter obligatorio un "Plan de Trabajo" acorde a los plazos establecidos, en el que detallará los tiempos y acciones conducentes a la implementación del servicio, documento que será parte de la oferta presentada para la firma de contrato.~~

DEBE DECIR:

- 5.3. Para la implementación de todo el proyecto el CONTRATISTA deberá presentar con carácter obligatorio un "Plan de Trabajo", en un plazo no mayor a 10 días calendarios, a la firma del contrato, en el que detallará los tiempos y acciones conducentes a la implementación del servicio. (CONSULTA N° 38 y 114)
- 5.4. **EI CONTRATISTA** deberá entregar UN (1) informe final, en el plazo máximo de 10 días calendario después de culminadas todas las instalaciones y UN (1) acta de conformidad de la implementación del servicio debidamente firmada por personal autorizado de la ENTIDAD, conteniendo los siguientes anexos:

- (a) Detalle en formato digital de las direcciones IP públicas y privadas de las interfaces WAN, LAN, códigos o números de identificación de cada circuito digital (CD), ancho de banda, medios de transmisión y el equipamiento implementado en cada una de las sedes, al correo electrónico dirtel.noc@marina.pe a cargo del Centro de Operaciones de Redes - NOC de la Dirección de Telemática de la Marina.
- (b) Brindará usuarios y claves de acceso al equipamiento que conforma el servicio tales como: routers, switches, equipos de seguridad, optimizadores de ancho de banda, dispositivos inalámbricos y otros implementados, con privilegios de administrador, debiendo considerar el servicio de soporte en caso se requiera efectuar implementaciones nuevas o configuraciones durante el periodo de vigencia del servicio, considerando que de ser necesario deberá presentarse in situ a las instalaciones de la **ENTIDAD** en un plazo no mayor a las 24 horas de presentado el requerimiento.
- (c) Acta de cumplimiento de implementación de equipos y pruebas de funcionamiento del servicio contratado por cada una de las sedes, documento que deberá estar debidamente firmado por **EL CONTRATISTA** y el personal técnico autorizado por la **ENTIDAD**, para tal efecto se designa como contacto al Teniente Segundo Victor ROSALES Estrada Jefe de la División de Administración de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina número celular 942805386.
- (d) Acta de subsanación de observaciones de ser el caso, adjuntando los documentos de observaciones presentados por el Jefe de la División de Administración de Redes de **DIRTEL**.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Lugar de ejecución de la prestación del servicio

- (a) La sede central **DIRTEL**, dependencias específicas y escuelas de formación de la Marina de Guerra del Perú detalladas en el párrafo (F) sub-párrafo (2), literales (a) y (b) "cuadros de requerimientos del servicio de internet dedicado".
- (b) La sede central considerada para las acciones administrativas del presente proceso es la Dirección de Telemática de la Marina ubicada en Av. La Marina Cuadra 36 N° S/N, la Perla, Provincia Constitucional del Callao.

6.2. Plazo de implementación para el inicio del servicio

DICE:

- (a) ~~EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de SESENTA (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para efectuar la implementación del servicio.~~

DEBE DECIR:

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de SESENTA (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para efectuar la implementación del servicio. Sin embargo, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, podrán determinar la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, siempre y cuando el CONTRATISTA acredite que realice las gestiones administrativas pertinentes con la debida anticipación. los mismo que deberán ser remitidos al correo dirtel.noc@marina.pe. (CONSULTA N° 52 y 70)

DICE:

- (b) ~~La prestación del servicio será por el periodo de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del término de vigencia del contrato actual. El plazo de prestación del servicio será computado desde la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación del Servicio.~~

DEBE DECIR:

La prestación del servicio será por el periodo de VEINTICUATRO (24) meses. (CONSULTA N° 12, 37, 40, 41, 94, 96 y 157) (OBSERVACIÓN N° 27)

- (c) El plazo de implementación del servicio de internet dedicado incluye permisos y autorizaciones de ingreso a instalaciones de las sedes involucradas en el servicio, instalación de nuevos equipos o componentes, pruebas, configuraciones, obras civiles, autorizaciones o licencias municipales de ser el caso y demás actividades necesarias para cumplir con el inicio del servicio.
- (d) Para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Marina Guerra del Perú, se garantizará a el **CONTRATISTA** todas las facilidades que sean necesarias, así como los accesos que correspondan, teniendo a cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones necesarias, desocupar espacios, oficinas o pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación.
- (e) El personal autorizado por **DIRTEL** será responsable de firmar el acta de conformidad de la implementación del servicio de internet dedicado.

7. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

- 7.1. Para la implementación del servicio de internet dedicado se deberá considerar lo siguiente:

DICE:

- (a) ~~El inicio del servicio se efectuará a partir de la culminación del contrato vigente o previa comunicación de la Dirección de Telemática de la Marina.~~

DEBE DECIR:

La fecha de inicio del servicio comenzará y se contabilizará a partir de la firma de la respectiva acta de activación del servicio, una vez culminada la implementación de todo el equipamiento necesario en cada una de las sedes consideradas en el párrafo (a) y (b) del cuadro de requerimiento. (CONSULTA N° 12, 37, 40, 41, 94, 96 y 157) (OBSERVACIÓN N° 27)

- (b) Gestión centralizada del servicio en la Dirección de Telemática de la Marina, para todas las dependencias y escuelas de formación.
- (c) La segmentación de la red LAN será definida por personal técnico especializado de **DIRTEL**.
- (d) **DIRTEL** brindará los segmentos de red LAN necesarios al **CONTRATISTA**, con la finalidad de que realice las configuraciones en los equipos de conectividad routers, switches y equipos inalámbricos.

DICE:

- (e) El **CONTRATISTA** deberá considerar para la implementación del servicio de internet dedicado, DOS (2) salidas a la nube de internet por DOS (2) rutas físicas y lógicas distintas, desde los nodos del proveedor hasta el punto de llegada a la sede central **DIRTEL**.
DEBE DECIR:
EL CONTRATISTA deberá considerar para la implementación del servicio de Internet Dedicado, DOS salidas (2) a las 2 últimas millas con Fibra Óptica y NODO diferente, siendo una para el Servicio Principal y otro para el servicio de Respaldo o Contingencia para mantener alta redundancia en a la Sede central **DIRTEL**. (CONSULTA N° 158)
- (f) El **CONTRATISTA** deberá considerar en su implementación, el equipamiento y accesorios necesarios a ser empleados para aprovisionar los servicios. **DIRTEL** proporcionará espacios en los gabinetes donde se instalarán los equipos, energía eléctrica estabilizada y con sistema de puesta a tierra, así como puertos libres en switches de propiedad de la **ENTIDAD** según corresponda.
- (g) **EL POSTOR** deberá considerar, los servicios de un SOC (Security Operation Center) y un NOC [Network Operation Center), propios o tercerizados, ubicados en la ciudad de Lima – Perú, con la finalidad de garantizar la correcta y rápida atención de las averías e incidencias reportadas por personal autorizado por la sede central, debiendo indicar en su oferta la dirección de dichos establecimientos. **DIRTEL** se reserva la potestad de verificar la información presentada por **EL CONTRATISTA** mediante visitas a las mencionadas instalaciones.
- (h) El SOC y NOC provisto por el **CONTRATISTA** deberá contar con la capacidad de ofrecer asesoría técnica de índole general en el ámbito de seguridad de la información y networking respectivamente, debiendo realizar las siguientes funciones: atención inmediata de averías e incidentes, gestión de nuevos requerimientos de los equipos de seguridad y conectividad propuestos, monitoreo permanente del servicio, gestión de tickets de atención, los cuales serán solicitados única y exclusivamente por personal autorizado de la sede central **DIRTEL**, debiendo permanecer abiertos los tickets de atención, hasta dar por concluida la atención en forma satisfactoria.
- (i) **EL CONTRATISTA** implementará como medio de acceso físico, fibra óptica en los enlaces para los servicios solicitados, debiendo estar canalizada y subterránea en la sede central, así como en el interior de las instalaciones de cada sede.
DICE:
- (j) ~~De ser requerido se podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** altas nuevas o migraciones de los servicios contratados, en cualquier momento bajo los mismos términos y condiciones del contrato a suscribirse, para lo cual la **ENTIDAD** asumirá los costos de instalación y mensualidades del servicio que genere el nuevo requerimiento.~~
DEBE DECIR:
De ser requerido se podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** altas nuevas o migraciones de los servicios contratados, en cualquier momento bajo los mismos términos y condiciones del contrato a suscribirse, para lo cual la **ENTIDAD** asumirá los costos de instalación y mensualidades del servicio que genere el nuevo requerimiento, los cuales serán sujetas a las factibilidades técnicas en la zona y consideradas en la respectiva adenda. (CONSULTA N° 115)
- (k) **EL CONTRATISTA** deberá llegar hasta el ingreso de cada sede (parte pública) con su propia infraestructura y la Marina de Guerra del Perú deberá proveer todo el equipamiento de comunicación (switches parte de su infraestructura parte LAN) necesario para la implementación y funcionamiento de la solución requerida, cabe resaltar que **EL CONTRATISTA** deberá cubrir la implementación del servicio hasta el gabinete de comunicaciones de la sede central, dependencias y escuelas de formación donde delimitará el servicio a través de un router.
- (l) **EL CONTRATISTA** deberá proveer todo el equipamiento necesario (router, switches, Access Point, WLC, cableado estructurado, etc.) para la implementación del servicio de internet dedicado de las escuelas de formación, detalladas en el párrafo (F) sub-párrafo (2), literales (a) y (b) "cuadros de requerimientos del servicio de internet dedicado".
- (m) En la Escuela Fuerza de Operaciones Especiales **EL CONTRATISTA** deberá instalar en la fase de implementación del servicio, equipos de conectividad robustos (switches, Access Point, etc.) y de alta gama, diseñados para soportar

temperaturas hostiles, debido a la ubicación geográfica considerada en el cuadro de requerimientos.

- (n) **EL POSTOR** podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones de La Marina de Guerra del Perú con la finalidad de tener un mejor alcance de lo que se requiere para implementar el servicio de manera correcta y eficiente en cada una de las sedes. Estas visitas técnicas deberán realizarse previa coordinación con el Jefe de la División de Administración de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina, Teniente Segundo Victor ROSALES Estrada, número celular 942805386, correo electrónico victor_rosales@marina.pe.
- (o) **DIRTEL** deberá brindar toda la información necesaria para realizar las configuraciones de red, políticas, perfiles de seguridad, reglas u objetos en general, para que **EL CONTRATISTA** implemente correctamente la solución ofertada.
- (p) **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el servicio a contratar soporte el protocolo versión Ipv6, teniendo la capacidad de migrar del protocolo versión Ipv4 al protocolo versión Ipv6 cuando **DIRTEL** lo requiera y mientras dure el contrato, considerando el soporte del personal del NOC y SOC de **EL CONTRATISTA**, sin que esto genere gastos adicionales para la **ENTIDAD**.

DICE:

- (q) ~~**EL CONTRATISTA** deberá implementar en condición de comodato el siguiente equipamiento en las escuelas de formación: CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) equipos access point para conexión inalámbrica (WIFI), TRECE (13) switches administrables, UN (1) equipo wireless controller (WLC) así como UN (1) servidor físico rackeable en la sede central **DIRTEL** que alojará una aplicación o herramienta de control y monitoreo que deberá ser provista por **EL CONTRATISTA**, los cuales podrán pasar a propiedad de la Marina de Guerra del Perú al término del contrato, como donación.~~

DEBE DECIR:

EL CONTRATISTA deberá implementar en condición de comodato el siguiente equipamiento en las escuelas de formación: CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) equipos access point para conexión inalámbrica (WIFI) de acuerdo al siguiente cuadro, TRECE (13) switches administrables, UN (1) equipo wireless controller (WLC) on premise el cual deberá contar mínimo con seguridad a nivel Network Access Control (NAC), así como UN (1) servidor físico rackeable en la sede central **DIRTEL** que alojará una aplicación o herramienta de control y monitoreo que deberá ser provista por **EL CONTRATISTA**, los cuales podrán pasar a propiedad de la Marina de Guerra del Perú al término del contrato, como donación. (CONSULTA N° 64, 66 y 154)

Cantidad de Access Point por Sede o Centro Instrucción

N°	SEDE	DIRECCIÓN / COORDENADA (LATITUD, LONGITUD)	CANTIDAD DE ACCESS POINT
1	Escuela CITEN / CAPPER / DIRESGRUM	Av. Contralmirante Mora S/N Base Naval del Callao -12.034423 -77.137857	88
2	Escuela de Inteligencia	Av. Capitán de Navío Juan Noel S/N - Base Naval del Callao -12.025974, -77.13908	7
3	Escuela de Aviación Naval	Av. Elmer Faucett S/N -12.032389, -77.102944	2
4	Escuela de Sanidad Naval	Av. Republica de Venezuela S/N -12.059829 -77.090659	8
5	Escuela de Infantería de La Marina / JESGRUIMA	Calle Miramar S/N - Altura de la Variante de Pasamayo -11.746571, -77.167157	18

6	Escuela Naval del Perú (DIRES PROM)	Jirón Medina S/N - La Punta - Callao -12.071715 -77.166346	4
7	Escuela de Superficie	Av. Contralmirante Mora S/N Base Naval del Callao -12.035813 -77.139099	3
8	Escuela de Submarinos	Av. Contralmirante Mora S/N Base Naval del Callao -12.036891 -77.142075	2
9	Escuela de Guardacostas	Altura Jiron 1ro de Mayo - Base Naval del Callao -12.030858 -77.129106	3
10	Escuela Fuerza de Operaciones Especiales	Av. Contralmirante Mora S/N Base Naval del Callao -12.081173 -77.210745	3
11	Escuela Superior de Guerra Naval	Jirón Sáenz Peña 590 La Punta- Callao -12.070683 -77.165091	9
12	Escuela de Buceo y Salvamento	Av. Contralmirante Mora S/N Base Naval del Callao -12.035761 -77.140082	2
13	Escuela de Policía Naval	Altura Jiron 1ro de Mayo - Base Naval del Callao -12.032569 -77.129164	3
14	Escuela de Hidrografía	AV. GAMARRA 483 CHUCUITO -CALLAO -12.06583 -77.15611	3
TOTAL			155

7.2. La sede central, dependencias y escuelas de formación en las cuales se implementará el servicio de internet dedicado y transmisión de datos, considerándose el ancho de banda para cada una de ellas y las características del servicio requerido:

CUADROS DE REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

(a) Servicio de internet dedicado para la sede central (Dirección de Telemática de la Marina):

N°	SEDE CENTRAL	ANCHO DE BANDA (MBPS)	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIONES IPV4 ESTÁTICAS PÚBLICAS MÍNIMAS PERMANENTES	DIRECCIONES IPV6 ESTÁTICAS PÚBLICAS MÍNIMAS PERMANENTES	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO %	MEDIO DE ACCESO	DIRECCIÓN
1	Dirección de Telemática (Principal - Institucional)	1000	INTERNET	64	64	99.90	Fibra Óptica	Av. La Marina cuadra 36 S/N, La Perla- Callao -12.071034, -77.10695
2	Dirección de Telemática (Backup - Institucional)	1000	INTERNET			99.90	Fibra Óptica	Av. La Marina cuadra 36 S/N, La Perla- Callao -12.071034, -77.10695
3	Dirección de Telemática (Principal/ dependencias y escuelas)	2500	INTERNET	64	64	99.90	Fibra Óptica	Av. La Marina cuadra 36 S/N, La Perla- Callao -12.071034, -77.10695

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1

4	Dirección de Telemática (Backup/ dependencias y escuelas)	2500	INTERNET			99.90	Fibra Óptica	Av. La Marina cuadra 36 S/N, La Perla- Callao -12.071034, -77.10695
---	---	------	----------	--	--	-------	--------------	---

(b) Servicio de interconexión dependencias y escuelas de formación con cabecera en la sede central DIRTEL.

N°	SEDE	ANCHO DE BANDA (MBPS)	TIPO DE SERVICIO	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO %	MEDIO DE ACCESO	DIRECCIÓN / LATITUD – LONGITUD
1	Dirección de Telemática (Cabecera - Principal)	2500	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. La Marina cuadra 36 S/N, La Perla -12.071034, -77.10695
2	Dirección de Telemática (Cabecera - Backup)	2500	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. La Marina cuadra 36 S/N, La Perla -12.071034, -77.10695
3	Dirección General de Capitanías y Guardacostas	60	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Jr. Constitución 150 Callao -12.060233, -77.148145
4	Estación Naval Contralmirante Guillermo de las Casas Fraysinet	30	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. Capitán de Navío Juan Noel S/N Base Naval del Callao -12.030686, -77.129712
5	Comandancia de Operaciones de Guardacostas	30	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Base Naval del Callao Contralmirante Mora S/N (Calle Afgta. Carlos Bondy S/N) -12.030858, -77.129106
6	Oficina Control Institucional (OCI)	10	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Calle Los Rosales 106 – Urb Pando San Miguel -12.062594, -77.079046
7	Escuela Superior de Guerra Naval (DIRESUVAL)	20	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Jr. Sáenz 590 La Punta Callao -12.035813, -77.139099
8	Centro de Entrenamiento Táctico Naval	10	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Calle Medina S/N La Punta Callao -12.072493, -77.166102
9	Dirección de Hidrografía y Navegación	60	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. Gamarra 500 Chucuito-La Punta Callao -12.06583, -77.15611
10	Centro Nacional de Alerta Tsunamis	20	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. Gamarra 500 Chucuito-La Punta Callao -12.06583, -77.15611
11	Dependencia 1	10	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Calle Gerona 791 Urbanización Higuera Surco -12.125946, -77.002246
12	Escuela CITEN / CAPPER / DIRESGRUM	900	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. Contralmirante Mora S/N Base Naval del Callao -12.034423 -77.137857
13	Escuela de Inteligencia	55	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. Capitán de Navío Juan Noel S/N - Base Naval del Callao -12.025974, -77.13908
14	Escuela de Aviación Naval	25	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. Elmer Faucett S/N -12.032389, -77.102944
15	Escuela de Sanidad Naval	50	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. Republica de Venezuela S/N -12.059829 -77.090659
16	Escuela de Infantería de La Marina / JESGRUIMA	300	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Calle Miramar S/N - Altura de la Variante de Pasamayo -11.746571, -77.167157
17	Escuela Naval del Perú (DIRES PROM)	500	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Jirón Medina S/N - La Punta - Callao -12.071715 -77.166346
18	Escuela de Superficie	60	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. Contralmirante Mora S/N Base Naval del Callao -12.035813 -77.139099
19	Escuela de Submarinos	45	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. Contralmirante Mora S/N Base Naval del Callao -12.036891 -77.142075

20	Escuela de Guardacostas	50	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Altura Jiron 1ro de Mayo - Base Naval del Callao -12.030858 -77.129106
21	Escuela Fuerza de Operaciones Especiales	25	INTERCONEXION	DICE: 99.90 DEBE DECIR: 99.50 (CONSULTA N° 59)	Radio Enlace	Av. Contralmirante Mora S/N Base Naval del Callao -12.081173 -77.210745
22	Escuela Superior de Guerra Naval	60	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Jirón Sáenz Peña 590 La Punta- Callao -12.070683 -77.165091
23	Escuela de Buceo y Salvamento	20	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Av. Contralmirante Mora S/N Base Naval del Callao -12.035761 -77.140082
24	Escuela de Policía Naval	40	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	Altura Jiron 1ro de Mayo - Base Naval del Callao -12.032569 -77.129164
25	Escuela de Hidrografía	30	INTERCONEXION	99.90	Fibra Óptica	AV. GAMARRA 483 CHUCUITO -CALLAO -12.06583 -77.15611

(CONSULTA N° 1, 25 y 26)

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

8.1 Características generales:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES BÁSICAS
Ancho de Banda	Ver cuadros de requerimientos de la sede central, dependencias y escuelas de formación.
Simetría	1: 1
Overbooking	100%
Direcciones IP Públicas IPV4 e IPV6	Ver cuadro de requerimientos
Protocolo de comunicación	TCP/IP
Equipamiento, materiales y accesorios	<p>EQUIPO DE COMUNICACIÓN ROUTER</p> <p>Equipos router con capacidad de operar con la velocidad de transmisión y ancho de banda óptima requerida por la Marina de Guerra del Perú. Todo equipo, incluido el router, deberá ser nuevo y no tendrán "End of life" (EOL) anunciado por el fabricante, debe soportar los protocolos de monitoreo, los puertos de datos deben ser como mínimo CUATRO (04) puertos 10/100/1000 ethernet RJ45.</p> <p>EL CONTRATISTA considerará para los servicios requeridos diferentes nodos de interconexión, así mismo deberá instalar el equipamiento necesario para que los router backup se activen automáticamente cuando el equipo principal pierda comunicación, con la finalidad de mantener el servicio ininterrumpido, para lo cual deberá implementar los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOS (2) equipos routers (principal y backup) para el servicio de internet dedicado Institucional. - DOS (2) equipos routers (principal y backup) para el servicio de internet dedicado para dependencias específicas y escuelas de formación. - DOS (2) equipos routers (principal y backup) para el servicio de transmisión de datos. - UN (1) equipo router independiente para cada una de las dependencias y escuelas de formación consideradas en el contrato. <p>Protocolos de enrutamiento tales como: Enrutamiento estático, RIP, BGP, OSPF. El transporte de voz sobre IP estará presente sin restricciones de filtrado. El cifrado y descifrado (datos) será de acuerdo a las bondades inherentes del equipo de comunicación, que cuente con vigencia tecnológica actual.</p> <p>EL CONTRATISTA brindará a DIRTEL a través de una bitácora, toda la configuración de los equipos routers ofertados una vez puesto en funcionamiento el servicio, la misma que será verificada en presencia del personal especialista de DIRTEL. El CONTRATISTA entregará en formato digital al correo dirtel.noc@marina.pe las configuraciones y claves de cada uno de los routers al personal técnico responsable de DIRTEL, en caso se requiera acceso para facilitar diagnostico por avería en el enlace, EL CONTRATISTA deberá tener su propio acceso con clave.</p>

DIRTEL será responsable de las configuraciones o administración que realice en los equipos routers, siempre que se demuestre mediante los eventos o logs de acceso al equipo que fue realizado con el usuario asignado al personal técnico de DIRTEL.

No existirán costos por soluciones a problemas de configuración a través de acceso remoto, ya que son configuraciones lógicas y no físicas que involucran daños al equipo. Asimismo, cabe resaltar que los usuarios a brindarse son únicamente para acceso remoto seguro (ssh) y no acceso local.

En caso de pérdida de acceso remoto por configuraciones realizadas por personal de LA ENTIDAD para la asistencia remota de EL CONTRATISTA y que tenga que desplazar físicamente personal técnico a las sedes de la institución para solucionar los inconvenientes originados por personal de la Marina de Guerra del Perú, esta asistencia física en la sede, tendrá un costo que deberá ser asumido por LA ENTIDAD. Se precisa que DIRTEL tendrá la administración de los equipos y en coordinación con EL CONTRATISTA se determinarán las personas responsables para coordinar y escalar incidentes a fin de cumplir con la disponibilidad del servicio requerido.

Se precisa que por políticas internas de la Institución los usuarios de administración serán de responsabilidad de DIRTEL, contando siempre con el asesoramiento y soporte técnico 24x7x365 por parte de EL CONTRATISTA para asegurar la continuidad de los servicios.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que ante la detección de una brecha de seguridad en el router al periodo de "asentamiento" se actualice el firmware del equipo y durante todo el tiempo de la prestación del servicio en un lapso no mayor a 6 horas, a fin de corregir las vulnerabilidades, mejorar la estabilidad, la seguridad y el rendimiento de los equipos implementados en el servicio.

DICE:

~~Para los servicios de internet dedicado y transmisión de datos a instalarse en la sede central (Dirección de Telemática de la Marina), el CONTRATISTA deberá considerar un plan de trabajo el cual contemple que el servicio actual no quede sin acceso a internet, debiendo implementar temporalmente en paralelo todo el equipamiento y accesorios necesarios (tomacorrientes, energía eléctrica estabilizada, patch panel, tendido de cableado eléctrico, cableado estructurado, UPS, etc.) para la puesta en producción del servicio contratado, para tal efecto se permitirá a EL CONTRATISTA realizar las visitas de inspección que considere oportuno.~~

DEBE DECIR:

Para los servicios de internet dedicado y transmisión de datos a instalarse en la sede central (Dirección de Telemática de la Marina), el CONTRATISTA deberá considerar un plan de trabajo el cual contemple que el servicio actual no quede sin acceso a internet, debiendo implementar todo el equipamiento y accesorios necesarios (tomacorrientes, energía eléctrica estabilizada, patch panel, tendido de cableado eléctrico, cableado estructurado, UPS con autonomía de 30 minutos) para la puesta en producción del servicio contratado, para tal efecto se permitirá a EL CONTRATISTA realizar las visitas de inspección que considere oportuno. (CONSULTA N° 62)

DICE:

~~Para el servicio de transmisión de datos a implementarse en las dependencias y escuelas de formación EL CONTRATISTA deberá considerar un plan de trabajo el cual considere que el servicio actual no quede sin acceso a internet. Se precisa que el ambiente en el que se instalará el servicio, contará con los siguientes elementos y/o accesorios (tomacorrientes, energía eléctrica estabilizada, tendido de cableado eléctrico, UPS, pozos de tierra a menos de 5 Ohm, instalaciones de cableado estructurado en la red LAN y gabinetes o racks. Se precisa que los elementos descritos adicionalmente no forman parte de los requerimientos de las presentes bases.~~

DEBE DEDIR:

Para el servicio de transmisión de datos a implementarse en las dependencias y escuelas de formación EL CONTRATISTA deberá considerar un plan de trabajo el cual considere que el servicio actual no quede sin acceso a internet. Se precisa que el ambiente en el que se instalará el servicio, contará con los siguientes elementos y/o accesorios (tomacorrientes, energía eléctrica estabilizada, tendido de cableado eléctrico, UPS con autonomía de 30 minutos, pozos de tierra a menos de 5 Ohm, instalación de todo el cableado estructurado en la red LAN y gabinetes o racks. Se precisa que los elementos descritos adicionalmente no forman parte de los requerimientos de las presentes bases. (CONSULTA N° 63)

Para la implementación de la infraestructura de red inalámbrica Access Point y Wireless Controller (WLC) a implementarse para el control y acceso a internet en las escuelas de formación y sede central respectivamente, DICE: ~~EL CONTRATISTA deberá considerar un plan de trabajo el cual considere que el servicio actual no quede sin conexión, debiendo considerar los siguientes elementos y/o accesorios (cableado estructurado, mapa de calor, materiales y todos los accesorios necesarios para la puesta en producción el servicio contratado.~~ DEBE DECIR: EL CONTRATISTA deberá considerar un plan de trabajo para que el servicio actual no quede sin conexión, debiendo asumir todos los gastos que genere la implementación del cableado

	<p>estructurado desde el switch principal a los Access Point, para tal efecto LA ENTIDAD proporcionará los planos de implementación de los equipos inalámbricos. y permitirá realizar las visitas que considere oportuno. (CONSULTA N° 65)</p> <p>Una vez finalizado el plazo contractual se realizará la devolución de los equipos instalados para brindar el servicio contratado tales como: routers, equipo de seguridad y optimizador de ancho de banda de propiedad de EL CONTRATISTA sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida o robo será asumido por LA ENTIDAD el costo de los mismos.</p> <p>El equipamiento inalámbrico Access Point, así como equipos Wireless Controller (WLC), switches, servidor físico rackeable que alojará las aplicaciones o herramientas de monitoreo implementado por EL CONTRATISTA, para el servicio de internet dedicado de las escuelas de formación, podrá pasar a la institución en calidad de donación al término del contrato.</p>
Servicios obligatorios	<p>EL CONTRATISTA, que brinde los servicios solicitados deberá coordinar y gestionar el registro de dominios (DNS) para todas las direcciones IP. Las coordinaciones y gestiones del registro de dominios (DNS) para todas las direcciones IP con RCP (Red Científica Peruana) es de responsabilidad exclusiva de DIRTEL.</p>
Disponibilidad de servicio contra averías	<p>DIRTEL, será responsable de la pérdida del servicio por errada manipulación de los equipos de comunicación, solo si se demuestra que es causado a través de su personal responsable y/o por factores externos en la que no tenga responsabilidad EL CONTRATISTA; esta no afectará la medida de la disponibilidad del servicio contratado y por ende no incurrirá en penalidad.</p> <p>Entiéndase por averías la interrupción total, parcial y/o la pérdida de calidad de servicio. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías (corte, caída o degradación del servicio) se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre EL CONTRATISTA o sobre DIRTEL, siendo que, de comprobarse que la referida avería fue originada por DIRTEL o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra de EL CONTRATISTA ni se le imputará ningún incumplimiento.</p>
Backup de equipos	<p>EL CONTRATISTA deberá contar con un sistema de respaldo ante la falla de los equipos de conectividad implementados, debiendo estar disponible para su reemplazo en caso sea necesario, en un lapso no mayor de CUATRO (04) horas, con la finalidad de garantizar la disponibilidad del servicio contratado.</p>
Monitoreo y reportes	<p>EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, UN (1) servidor físico rackeable el cual será instalado y configurado en la sede central de LA ENTIDAD. Asimismo, proveerá una aplicación o herramienta de monitoreo que será implementada en dicho servidor, debiendo proporcionar un usuario y password con los privilegios necesarios para realizar como mínimo las siguientes tareas: visualizar el tráfico de red, URL utilizados en tiempo real, ancho de banda disponible, descarga de reportes en formato PDF o HTML, detectar fallas, generar alertas y estadísticas diarias e históricas de UN (1) año de antigüedad como mínimo durante la vigencia del contrato. Se precisa que el servicio de monitoreo será gestionado por personal técnico de DIRTEL, pudiendo efectuar las coordinaciones de soporte necesarias con EL CONTRATISTA cuando se presente algún requerimiento sin que esto genere un costo adicional.</p> <p>En caso LA ENTIDAD requiera un informe técnico específico relacionado al servicio contratado será solicitado través de documento o medio oficial a EL CONTRATISTA y recepcionado por personal técnico autorizado de DIRTEL.</p> <p>DICE: EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, la aplicación o herramienta de monitoreo permitirá generar reportes de páginas web navegadas por los usuarios de las dependencias y/o escuelas de formación, originados por medio cableado o medio inalámbrico (WIFI) según sea el caso, pudiendo ser descargado en formato PDF o HTML.</p> <p>DEBE DECIR: EL CONTRATISTA deberá considerar en el servicio a brindar, la aplicación o herramienta de monitoreo permitirá generar reportes de páginas web navegadas por los usuarios de las dependencias y/o escuelas de formación, originados por medio cableado o medio inalámbrico (WIFI) según sea el caso, pudiendo ser descargado en formato PDF o HTML.</p> <p>Se aclara que la entrega del portal web se realizará luego de la implementación del servicio. (CONSULTA N° 45)</p> <p>EL CONTRATISTA deberá incluir como parte del servicio un portal web para el monitoreo y control de ancho de banda del servicio de internet dedicado, el cual especificará el consumo del servicio en tiempo real, debiendo entregar a la ENTIDAD, el usuario y la clave de acceso al aplicativo web.</p> <p>DICE: EL CONTRATISTA deberá incluir como parte del servicio de soporte técnico, un</p>

servicio de monitoreo avanzado propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp, icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:

- Contar con una solución de monitoreo de red en nube, con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas.
- Monitoreo 24x7x365 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
- Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para el monitoreo en el portal de ciberseguridad lo siguiente:
- Salud (SNMP y/o ICMP) de los principales equipos de telecomunicaciones que indique la MGP.
- Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán múltiples consolas por más que el postor emplee diferentes tecnologías. Todo lo solicitado debe estar integrado en un único punto o cuadro de mando.

DEBE DECIR:

EL CONTRATISTA deberá incluir como parte del servicio de soporte técnico, un servicio de monitoreo avanzado propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp, icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:

- Contar con una solución de monitoreo de red en nube, con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas.
- Monitoreo 24x7x365 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
- Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para el monitoreo en el portal de ciberseguridad lo siguiente:
- Salud (SNMP y/o ICMP) de los principales equipos de telecomunicaciones que indique la MGP.
- Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán múltiples consolas por más que el postor emplee diferentes tecnologías. Todo lo solicitado debe estar integrado en un único punto o cuadro de mando.
- Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV.
- Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto.
- Un Portal web seguro con doble factor de autenticación
- La herramienta de monitoreo avanzado deberá estar dimensionada para soportar como mínimo 30 dispositivos
- Deberá integrar al menos 30 dispositivos críticos al portal de investigaciones de monitoreo y deberá brindar información de recursos como CPU, RAM, Procesos, ancho de banda según aplique en base a cada sistema operativo y con un dashboard con plantillas predeterminadas para monitorear salud:

- Alertas SNMP de tiempo por dispositivos
- Alertas SNMP de tiempo por Localidad
- Resumen SNMP de caídas
- Alertas ICMP de tiempo por dispositivos
- Alertas ICMP de tiempo por Localidad
- Resumen ICMP de caídas
- Resumen de reinicio de dispositivos
- Tiempo de respuesta por ICMP (Tabla y Línea)

EI CONTRATISTA deberá entregar un usuario y contraseña demo que permita validar las características del sistema de monitoreo avanzado. Dichos accesos serán brindados en la etapa de presentación de ofertas, con la finalidad de validar las funcionalidades del sistema de monitoreo avanzado. (CONSULTA N° 103, 104, 105, 106, 107 y 108)

Confidencialidad	<p>EL CONTRATISTA, deberá garantizar el derecho a LA ENTIDAD al secreto de las telecomunicaciones, mediante la adopción de las medidas y procedimientos razonables, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.</p> <p>La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.b) Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición EL CONTRATISTA.c) Cuando la información en cuestión ya obré en poder EL CONTRATISTA y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto.d) Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;e) Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por EL CONTRATISTA, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial.f) Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a DIRTEL la recepción de dicha orden.
Servicio al cliente y soporte técnico	<p>EL CONTRATISTA brindará servicio al cliente y servicio de soporte técnico de 24x7x365 durante el periodo de vigencia del contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA debe considerar los medios y facilidades para la administración del equipamiento desde la Marina de Guerra del Perú, así como las comunicaciones con las personas que administren el servicio, a fin de minimizar costos a LA ENTIDAD y asegurar el flujo de información a través del correo electrónico. Esto se refiere a que EL CONTRATISTA brindará canales de comunicación tales como número telefónico del centro de atención única gratuita, correo electrónico para enviar y atender las solicitudes del cliente en la etapa de implementación y durante la vigencia del servicio contratado.</p> <p>EL CONTRATISTA será responsable de asegurar que los equipos de comunicaciones funcionen en óptimas condiciones y cumplan con los parámetros de seguridad y disponibilidad solicitados.</p> <p>En caso de alguna falla lógica o física de los equipos implementados para el servicio EL CONTRATISTA será el único responsable de realizar las reparaciones o cambios de los mismos de ser necesario, en coordinación con personal autorizado de DIRTEL, sin costo para LA ENTIDAD, en un plazo no mayor a 8 horas contabilizado luego de reportada la incidencia y generado el ticket de atención, en caso de roturas simples del fibra óptica en la planta externa, se someterán a la evaluación de EL CONTRATISTA.</p> <p>La duración de tiempo de atención de EL CONTRATISTA por cualquier tipo de avería que afecte el servicio, será computada a partir de la generación del ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada, precisándose que en el caso de una avería masiva el tiempo de atención será computado desde el inicio del corte del servicio.</p> <p>La imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará post reposición de equipos, para determinar si esta deberá recaer sobre EL CONTRATISTA o sobre DIRTEL, siendo que de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será LA ENTIDAD quien asuma los costos adicionales por la contingencia.</p>

Seguridad Informática	<p>DICE: EL CONTRATISTA deberá brindar servicios en seguridad con tecnología especializada en detección de ataques informáticos, incluido en el servicio de internet, así como servicios de soporte con su personal del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). DEBE DECIR: EL CONTRATISTA deberá brindar servicios en seguridad con tecnología especializada en detección de ataques informáticos lo cual hace referencia a mitigar los ataques informáticos de las soluciones que se ha solicitado en las presentes bases, servicios de seguridad perimetral, servicio de mitigación de ataques DDoS, servicios de monitoreo avanzado, servicio de gestión de ancho de banda y soporte técnico a través de su Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). (CONSULTA N° 67)</p> <p>DICE: EL CONTRATISTA, deberá aprovisionar una solución de seguridad (Firewall) tipo appliance en la sede central DIRTEL, a fin de asegurar el tráfico seguro desde y hacia internet, en el enlace especificado en el cuadro de requerimientos párrafo (a) ítems 3 y 4. DEBE DECIR: EL CONTRATISTA, deberá aprovisionar una solución de seguridad (Firewall) tipo appliance en la sede central DIRTEL, a fin de asegurar el tráfico seguro desde y hacia internet, en el enlace especificado en el cuadro de requerimientos párrafo (a) ítems 3 y 4, se hace referencia a los enlaces de internet principal y contingencia que se implementará en las escuelas de formación para que tengan acceso a internet. (CONSULTA N° 68)</p>
Optimización de ancho de banda	<p>DICE: EL CONTRATISTA, deberá aprovisionar una solución de optimización de ancho de banda tipo appliance en la sede central DIRTEL, a fin de gestionar y optimizar el ancho de banda del servicio de internet dedicado, en el enlace especificado en el cuadro de requerimientos párrafo (a) ítems 1 y 2. DEBE DECIR: EL CONTRATISTA, deberá aprovisionar una solución de optimización de ancho de banda tipo appliance en la sede central DIRTEL, a fin de gestionar y optimizar el ancho de banda del servicio de internet dedicado, en el enlace especificado en el cuadro de requerimientos párrafo (a) ítems 1 y 2, hace referencia a los enlaces de internet principal y contingencia que se implementará en DIRTEL. (CONSULTA N° 69)</p>
Obras civiles requeridas	Si fuese el caso, será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA .
Forma de pago	Mensual
Plazo máximo de instalación	<p>SESENTA (60) días calendario, el cual se contabilizará al día siguiente de suscrito el contrato. DICE: La instalación se iniciará en coordinación con la Marina de Guerra del Perú, considerando que se deberá de culminar el contrato vigente antes de iniciar la prestación del servicio, hasta la recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente, tal como se ha consignado en los términos de referencia del presente proceso. DEBE DECIR: La instalación se iniciará en coordinación con la Marina de Guerra del Perú, a la firma del contrato del servicio requerido, tal como se ha consignado en los términos de referencia del presente proceso. (CONSULTA N° 12, 37, 40, 41, 94, 96 y 157) (OBSERVACIÓN N° 27) En caso EL CONTRATISTA solicite ampliar el plazo de instalación de SESENTA (60) días calendario para la instalación de los equipos nuevos excepcionalmente, podrán iniciar con equipos de segundo uso como temporales (routers, firewalls y administrador de ancho de banda), siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y cuente con soporte técnico de EL CONTRATISTA. Los equipos definitivos (nuevos, de primer uso) podrán ser implementados hasta por un máximo de NOVENTA (90) días calendarios desde la firma de contrato. Estos equipos definitivos no deberán tener fin de vida (EoL) anunciado a la fecha de presentación de ofertas.</p>
Duración del servicio	<p>VEINTICUATRO (24) meses DICE: Se precisa que los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la instalación del servicio cuyo plazo máximo es de SESENTA (60) días calendario, y dicha instalación se iniciará en coordinación con la Marina de Guerra del Perú, considerando que se deberá de culminar el contrato vigente antes de iniciar la prestación del servicio, hasta la recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente, tal como se ha consignado en los términos de referencia del presente proceso. DEBE DECIR:</p>

	<p>Se precisa que los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) meses y la fecha de inicio del servicio comenzará y se contabilizará a partir de la firma de la respectiva acta de activación del servicio, una vez culminada la implementación de todo el equipamiento necesario en cada una de las sedes consideradas en el párrafo (a) y (b) del cuadro de requerimiento. (CONSULTA N° 12, 37, 40, 41, 94, 96 y 157) (OBSERVACIÓN N° 27)</p>
Altas o modificaciones	<p>De ser requerido se podrá solicitar altas nuevas y/o migraciones de los servicios contratados, en cualquier momento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato a suscribirse, asumiendo LA ENTIDAD los costos de las implementaciones de los servicios contratados.</p>
Capacitación	<p>EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, capacitación oficial de la marca para SEIS (6) personas en administración y configuración de los equipos router ofertados para el servicio de internet y transmisión de datos, dicha capacitación se brindará en forma única para el personal designado por DIRTEL.</p> <p>EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, capacitación oficial de la marca para SEIS (6) personas en el equipo de seguridad; así como para SEIS (6) personas en el equipo optimizador de ancho de banda que conforman el servicio contratado, siendo las horas lectivas de acuerdo al currículo del fabricante.</p> <p>EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, capacitación para SEIS (6) personas en gestión y operación de la herramienta de control y monitoreo que se implementará para el servicio contratado.</p> <p>DICE:</p> <p>EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, UNA (1) certificación en redes nivel básico, para TRES (3) personas de la Marina de Guerra del Perú en un centro de estudios acreditado por el Ministerio de Educación y avalado por el responsable internacional del curso como centro de capacitación, que cuente con infraestructura adecuada, debiendo considerar la certificación oficial, dicha acreditación deberá ser presentada como parte de los documentos para la suscripción del contrato.</p> <p>EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, UN (01) capacitación de transición de IPv4 a IPv6, para CUATRO (4) personas de la Marina de Guerra del Perú en un centro de estudios acreditado por el Ministerio de Educación, que cuente con infraestructura adecuada, dicha acreditación deberá ser presentada como parte de los documentos para la suscripción del contrato.</p> <p>EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, UNA (01) capacitación de Project Management Professional (PMP) para DOS (2) personas de la Marina de Guerra del Perú a dictarse en un centro de estudios acreditado por el Ministerio de Educación, que cuente con infraestructura adecuada para el mencionado curso.</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, UNA (1) certificación en redes nivel básico, para TRES (3) personas de la Marina de Guerra del Perú en un centro de estudios acreditado por el Ministerio de Educación o centro autorizado y avalado por el responsable internacional del curso como centro de capacitación, que cuente con infraestructura adecuada, debiendo considerar la certificación oficial, dicha acreditación <u>deberá ser presentada como parte de los documentos para la suscripción del contrato.</u></p> <p>EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, UNA (01) capacitación de networking donde se deberá considerar como parte de un capítulo, la transición de IPv4 a IPv6, para CUATRO (4) personas de la Marina de Guerra del Perú en un centro de estudios acreditado por el Ministerio de Educación o centro autorizado que cuente con infraestructura adecuada,</p> <p>EL POSTOR deberá considerar en el servicio a brindar, UNA (01) capacitación de Project Management Professional (PMP) para DOS (2) personas de la Marina de Guerra del Perú a dictarse en un centro de estudios acreditado por el Ministerio de Educación o centro autorizado, que cuente con infraestructura adecuada para el mencionado curso.(CONSULTA N° 71, 73, 74, 97, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128)</p>
Asesoramiento	<p>Se requiere contar con el servicio de asesoramiento durante el periodo del contrato sobre troubleshooting, configuración del equipo de seguridad, optimizador y monitoreo a ofertar, por especialistas certificados en la marca del equipamiento propuesto.</p>

8.2 Características específicas:

- (a) Para la sede telemática central – Dirección de Telemática de la Marina, **EL CONTRATISTA** deberá considerar UN (1) enlace físico adicional como línea dedicada de respaldo, para el servicio de internet y servicio de interconexión

(transmisión de datos), en la sede principal (Dirección de Telemática ubicado en la Av. La Marina cuadra Nro. 36, La Perla, Callao) de acuerdo a lo solicitado en los cuadros de requerimientos, la misma que deberá ser por otra ruta y desde otro OPO (punto de presencia), diferente al enlace principal. Dichos enlaces deberán ser simétricos, a través de fibra óptica teniendo en cuenta un ancho de banda de la misma capacidad o superior al enlace principal garantizado al 100% con overbooking 1:1.

- (b) **EL CONTRATISTA** deberá considerar para el servicio de Internet dedicado y servicio de interconexión, la implementación del equipamiento y todas las configuraciones necesarias, para que la conmutación de circuitos de los routers principales a los routers de respaldo se realicen automáticamente (Activo-Pasivo), este cambio deberá ejecutarse cuando el enlace principal presente fallas, limitaciones y/o averías de cualquier índole, considerando que para este caso la línea de respaldo recibirá todo el tráfico de datos entrante y saliente hasta el restablecimiento del router principal.
- (c) **EL CONTRATISTA** deberá considerar para el enlace de respaldo, un equipo enrutador dedicado, con las mismas características técnicas del equipo enrutador empleado para el enlace principal.
- (d) Para la sede Escuela de Operaciones Especiales, **EL CONTRATISTA** deberá considerar todo el equipamiento que sea necesario para que el servicio de transmisión de datos e internet opere de acuerdo al requerimiento solicitado en los cuadros de requerimientos.
- (e) **EL CONTRATISTA** deberá considerar en la fase de implementación, que todas las áreas de cada una de las sedes consideradas en el cuadro de requerimientos cuenten con el servicio de interconexión física y lógica a fin de que el servicio de internet opere satisfactoriamente de acuerdo a lo solicitado.

8.3 SOLUCIÓN ANTIDDOS

(a) Arquitectura

- 1) El postor deberá contar con una solución de protección contra ataques DDoS/DoS a través de un entorno en nube perteneciente a su propia red e infraestructura.
- 2) No se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos firewall, NGFW, ADC y/o Routers.
- 3) Servicio en la nube Anti-DDoS, proporcionados a través de la protección basada en el rendimiento del tráfico limpio bajo demanda.
DICE:
- 4) ~~La solución de mitigación de ataques DDoS debe soportar la inspección de los encabezados internos o externos de túneles L2TP, GRE, GTP, IPinI.~~
DEBE DECIR:
La solución de mitigación de ataques DDoS debe soportar la inspección de los encabezados internos o externos de túneles L2TP, GRE, GTP, IPinI, considerando estas dos últimas como opcionales. (CONSULTA N° 129)
- 5) La solución debe poder monitorear y alertar sobre el uso de CPU de cada política definida de forma independiente.
- 6) La solución de mitigación de ataques DDoS debe soportar IPv4 e IPv6.
- 7) La solución de mitigación de ataques DDoS debe soportar un número ilimitado de sesiones concurrentes de ataque.
DICE:
- 8) ~~EL CONTRATISTA deberá brindar UN (1) usuario y clave de acceso la solución de seguridad DDoS/DoS a la ENTIDAD, para monitoreo del tráfico de datos.~~
DEBE DECIR:
EL CONTRATISTA deberá brindar a la ENTIDAD el acceso de lectura a la solución de seguridad DDoS/DoS durante todo el periodo de contrato para la visualización del sistema para el monitoreo de tráfico de datos. (CONSULTA N° 76)

(b) Características Básicas

- 1) El "tráfico limpio" se define como el tráfico que no se origina en ataques DoS o DDoS. El tráfico identificado como ataques no puede caracterizarse como tráfico limpio.
- 2) La protección en nube debe garantizar una capacidad de mitigación e inspección de tráfico de al menos 2 Gbps.
- 3) El servicio debe proporcionar protección DDoS para las capas 3 (tres), 4 (cuatro) y 7 (siete).
DICE:
- 4) ~~El servicio debe proteger al menos los siguientes protocolos: FTP, HTTP, HTTPS, POP3, SMTP, SNMP, DNS, PNT.~~
DEBE DECIR:
El servicio debe proteger al menos los siguientes protocolos: FTP, HTTP, HTTPS, POP3, SMTP, SNMP, DNS, NTP. (CONSULTA N° 110 y 111)

(c) Funcionalidades y Operación:

- 1) El servicio debe contar con los mecanismos necesarios para mitigar los ataques DDoS, ya sea en base a volumen, a protocolos de red (capas 3 y 4) y a nivel de aplicación básica (capa 7), considerando al menos la siguiente lista (no exhaustiva).

- Inundación SYN
- Inundación ACK
- Inundación UDP
- Inundación ICMP
- Inundación nula del indicador TCP
- Inundación HTTP
- Inundación HTTPS
- Inundación de consultas de DNS
- Inundación FIN/RST
- Inundación de conexión
- Mal uso de TCP
- Fragmento TCP
- Fragmento UDP
- Ataques de amplificación: DNS, PNT, SSDP, SNMP
- Low-Slow, como Slowloris y Slow Read
- SYN+UDP o ICMP+UDP (mixto)
- DNS mal formado;
- Trama ICMP incorrecta;
- Suma de comprobación ICMP incorrecta;
- Frame ICMP demasiado grande;
- DICE:
- ~~Longitud del encabezado demasiado corta;~~
DEBE DECIR:
- Longitud del encabezado demasiado corta (Opcional);
- Suma de comprobación de TCP incorrecta;
- Indicadores de TCP defectuosos;
- Ataques de reflexión.

- (d) El contratista deberá brindar mensualmente un informe técnico con las estadísticas sobre las amenazas y/o ataques mitigados por la solución. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico dirtel.noc@marina.pe.

8.4 SEGURIDAD DE INTERNET SEDE CENTRAL - DIRTEL

EL CONTRATISTA deberá brindar como parte del servicio una solución de seguridad perimetral, el cual gestionará toda la seguridad del servicio de enlaces de datos para las escuelas de formación y dependencias especificadas en el cuadro de requerimientos, esta solución deberá contar con las siguientes características:

- (a) Generalidades

- 1) El fabricante debe pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" en los últimos reportes.
- 2) El fabricante debe estar catalogado como líder en el último informe de Forrester Wave Enterprise Firewalls.
- 3) El fabricante deberá tener una efectividad de seguridad mayor o igual al 97% según el último reporte de NSS Labs para Next Generation Firewall.
- 4) La plataforma propuesta por el fabricante debe contar con certificación USGv6 para trabajar IPv6 tanto en Firewall como en IPS.
- 5) La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- 6) Para efectos de la propuesta, los modelos ofertados no deben estar listados y/o anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support. Para lo cual el contratista deberá confirmar que los modelos propuestos no están en los mencionados listados por medio de link o enlace web público del fabricante.
- 7) Los equipos NGFW deberán tener soporte vigente de fábrica durante la fecha de contrato del servicio, el soporte del fabricante deberá incluir atención de incidentes de software o hardware de la plataforma, reposición de partes o equipo de reemplazo en caso de falla de hardware.
- 8) Se deberá proporcionar una cuenta de acceso al portal oficial de soporte del fabricante, donde la Entidad tendrá la potestad de dar seguimiento a los casos abiertos por el Postor.
- 9) El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
- 10) Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- 11) Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPsec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), OSPFv3, QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.
- 12) Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP.
- 13) Permitir NAT de destino basado en dominio en lugar de IP. El equipo deberá ser capaz de balancear el tráfico entrante por esa regla de NAT de destino.
- 14) Soportar DNS Dinámico en las interfaces de red del equipo de seguridad.
- 15) Soportar túneles GRE como punto inicio o finalización del túnel.
- 16) Capacidad de inspeccionar el contenido en túneles GRE, GPRS, VXLAN e IPsec no cifrado, sin necesidad de que el equipo de seguridad sea el punto final del túnel.
- 17) Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo.
- 18) Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT), Capa 2, Transparente y Sniffer, de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales.

(b) Capacidad

- 1) Throughput de Next Generation Firewall de 8Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- 2) Throughput de Prevención de Amenazas de 4Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, control de

amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing), Filtro de Archivos, y Logging activo.

- 3) Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. Se debe garantizar que el equipo no degrade su performance por debajo de lo requerido por la Entidad cuando se vayan habilitando los módulos de seguridad indicados en el modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- 4) El proveedor debe asegurar que la solución de seguridad con filtro de contenido web y gestión centralizada no serán vulneradas por ningún usuario, es responsabilidad del proveedor informar y ejecutar las acciones que considere necesarias que permitan evitar cualquier intento de vulnerabilidad por parte de los usuarios (a nivel de administración o de funcionamiento).
- 5) Las políticas de seguridad serán definidas por la Institución Educativa y serán entregadas al proveedor antes del inicio del servicio por correo electrónico.
- 6) No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, se deberá comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde.
- 7) El equipo debe soportar como mínimo 900.000 sesiones simultaneas y 100.000 nuevas sesiones por segundo, medidos con paquetes HTTP de 1 byte.
- 8) Disco de estado sólido interno de 120 GB o superior.
- 9) Mínimo ocho (08) interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos de la red.
- 10) Mínimo seis (06) interfaces SFP 1G
- 11) Mínimo cuatro (04) interfaces SFP/SFP+ 1Gbps/10Gbps
- 12) Mínimo una (01) interfaz de consola RJ45.

(c) Funcionalidades de Firewall

- 1) Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en sus atributos) y categorías de aplicaciones.
- 2) Deberá ser posible la identificación de la aplicación y la inspección de malware, spyware y exploits dentro del tráfico cifrado por los protocolos en mención.
- 3) Permitir el agendamiento de las políticas de seguridad.
- 4) Debe ser posible especificar en las reglas de seguridad un grupo de objetos basados en IP y/o URL que se alimenten dinámicamente de una fuente externa.
- 5) Permitir agrupar las políticas de seguridad utilizando etiquetas u otro método.
- 6) Permitir añadir un comentario de auditoría cada vez que se cree o se edite la política de seguridad. Cada comentario deberá estar asociado a la versión de la política editada. Esto con el fin de garantizar buenas prácticas de documentación, organización y auditoría.
- 7) Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).
- 8) Debe mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad.
- 9) Debe mostrar la fecha de creación y última fecha de modificación de la regla de seguridad.
- 10) Debe mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.
- 11) Debe permitir descifrar el tráfico de navegación de usuarios a internet mediante la instalación de un certificado digital en los equipos.
- 12) Debe permitir descifrar el tráfico entrante hacia servidores HTTPS publicados en internet importando el certificado del servidor en el Firewall.

- 13) Debe ser capaz de inspección el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.
- 14) Debe tener la capacidad de bloquear la conexión hacia sitios web cifrados con protocolos obsoletos e inseguros.
- 15) Debe identificar y notificar al cliente si está visitando una página web con certificado digital no válido o emisor no confiable, a pesar de no aplicar descifrado al tráfico SSL/TLS
- 16) Debe soportar certificados que utilice Subject Alternative Name (SAN) y Server Name Indication (SNI).
- 17) Debe permitir excluir sitios a los cuales no se les aplicará la política de descifrado, identificados por dominios y wildcards.
- 18) Para los certificados almacenados localmente en el firewall, tiene que ser posible bloquear la posibilidad de exportar las claves privadas, para evitar un uso indebido por parte de los administradores.
- 19) Debe contar con un dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz gráfica, con el objetivo de identificar rápidamente problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico, el mismo debe tener varios estados de troubles hooting y proveer de las herramientas a los administradores para encontrar rápidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en la descifrado del tráfico (por ejemplo, informar sobre certificados expirados, claves de cifrado débiles certificados revocados, cierre de la conexión por parte del cliente, entre otros).

(d) Prevención de Amenazas

- 1) Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot.
- 2) Capacidad de realizar DNS Sinkhole para la identificación de equipos comprometidos por spyware en entornos corporativos.
- 3) Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones debido a caducidad de soporte con el fabricante.
- 4) El equipo deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nivel o modo de seguridad de inspección de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot.
- 5) Las firmas deberán estar basadas en patrones del malware y no únicamente en hashes, con el objetivo de detectar malware polimórfico que pertenezca a una misma familia.
- 6) Debe incorporar una plataforma de sandbox basada en nube para el análisis de ejecutables desconocidos.
- 7) Con el objetivo de tener la información de amenazas al día con los malware vigentes a nivel mundial, la plataforma deberá ser capaz de actualizar su base de firmas de malware en tiempo real sin afectar el performance del equipo.
- 8) Deberá contar con un módulo de seguridad que adicionalmente a las firmas y heurística, utilice algoritmos de aprendizaje de máquina (Machine Learning) de manera local en el Firewall y en tiempo real, este módulo deberá funcionar como una capa de seguridad adicional que permita analizar el malware de día cero no detectado por firmas ni heurística.
- 9) Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.
- 10) Debe identificar las consultas que realizan los hosts infectados hacia dominios maliciosos, de tal forma que el Firewall pueda bloquear dichas consultas DNS.
- 11) Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- 12) Debe ser capaz de detectar y bloquear el virus y malware en general que se propague en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2,

FTP, SMB (versiones 1, 2 y 3), SMTP, IMAP y POP3; tanto en IPv4 como en IPv6, para todos los protocolos en mención.

- 13) Capacidad de ser alimentado por un servicio de inteligencia global de amenazas capaz de identificar millones de dominios maliciosos con análisis en tiempo real sin depender de firmas estáticas.
- 14) La solución debe ser capaz de predecir y detener dominios maliciosos de malware basados en algoritmos de generación de dominio (DGA).
- 15) Debe detectar e interrumpir robo de datos ocultos o tunelizados en tráfico DNS Capacidad de bloquear en tiempo real al menos lo siguientes ataques: DGA, Tunneling, Rebinding, NXNSAttack, inclusive si se tratan de solicitudes DNS desconocidas (de las cuales no se tenga firmas).
- 16) Debe soportar la creación de firmas de IPS basadas en el formato de Snort.

(e) Análisis de Malware de día cero

- 1) La solución propuesta debe incluir mecanismos de detección de amenazas de día cero, incluyendo una plataforma Sandboxing.
- 2) La plataforma de Sandboxing podrá ser ofrecido en Nube (Cloud), On-premise o ambos. Como mínimo se requiere que el Sandbox propuesto pueda detectar el malware de día cero en un tiempo no mayor a 5 minutos utilizando la emulación completa de malware en entornos Windows, Linux, Android y MacOS.
- 3) Deberá ser capaz de analizar archivos realizando análisis dinámico (es decir, no uso de firmas).
- 4) En caso de tratarse de una plataforma de Sandboxing Cloud, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
 - Deberá tener una disponibilidad del servicio de al menos 99.9% contabilizados mensualmente.
 - Deberá ser un servicio propio del fabricante, no se aceptarán plataformas que tercericen el servicio de Sandboxing con entidades terceras.
 - Soportar el análisis de archivos maliciosos en ambiente controlado como mínimo, sistema operacional Windows, MacOS, Linux y Android.
 - Debe admitir topologías de implementación en modo sniffer o en línea (in-line).
- 5) Debe proveer información forense sobre las acciones realizadas por el malware y generar automáticamente las firmas de malware y bloquear el acceso a las URLs maliciosas utilizadas por el malware.
- 6) El Next Generation Firewall debe ser capaz de enviar al sandbox de manera automática los archivos sospechosos que se propaguen por los protocolos HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMTP, POP3, IMAP y SMB (versiones 1, 2 y 3). Tanto en IPv4 como en IPv6.
- 7) Debe permitir al administrador la descarga del archivo original analizado por el Sandbox.

(f) Administrador de Ancho de Banda Sede Dirtel

EL CONTRATISTA deberá brindar como parte del servicio un equipo controlador de optimización de ancho de banda para la línea principal así como a la línea de respaldo del enlace a la sede principal, por lo que contará con las interfaces necesarias para dicha instalación del servicio de Internet el cual permita auditar, controlar y optimizar el tráfico de aplicaciones en los enlaces desde la sede central **DIRTEL**; se requiere que esté en capacidad de identificar en forma granular un mínimo de 1500 firmas de tráfico de capa 7, clasificándolas en grupos de forma automática según su naturaleza y mediante empleo de técnicas DPI, heurística (análisis de comportamiento) en adición a análisis en capa 7 (firmas).

EL CONTRATISTA implementará UN (01) administrador de ancho de banda de propósito específico de hardware tipo appliance que incluya las siguientes características como mínimo:

- 1) Un equipo dedicado a la funcionalidad de gestionar ancho de banda, este componente o función no deberá estar embebida sobre enrutadores, firewalls, NGFW, UTM entre otras, debiendo contar con al menos 3,000 aplicaciones identificadas.

- 2) El equipo deberá contar con 4 procesadores, 16GB de memoria RAM y disco duro de 500GB.
DICE:
- 3) ~~El equipo deberá soportar como mínimo 2M de flujos concurrentes, 1M de paquetes por segundo, así mismo, el equipo estará dimensionado para soportar hasta 1Gbps de ancho de banda y deberá contar con las siguientes interfaces 2 bridges RJ45, es decir 4 puertos RJ45 (10/100/1000), con bypass interno que impida la interrupción ante eventos de falla por energía 2 puertos de administración RJ45, un puerto serial RJ45, 2 puertos USB 2.0~~
DEBE DECIR:
El equipo deberá soportar como mínimo 2M de flujos concurrentes, 1M de paquetes por segundo, así mismo, el equipo estará dimensionado para soportar hasta 1Gbps de ancho de banda y deberá contar con las siguientes interfaces 2 bridges RJ45, es decir 4 puertos RJ45 (10/100/1000), con bypass interno que impida la interrupción ante eventos de falla por energía como mínimo 1 puertos de administración RJ45, un puerto serial RJ45 y 1 puertos USB 2.0. (Observación N° 6)
- 4) Deberá estar licenciado para poder gestionar 1Gbps de throughput simétrico inicialmente con capacidad de poder incrementar (con licenciamiento adicional) de hasta 2Gbps.
- 5) La solución deberá proveer la funcionalidad de Calidad de Servicio (QoS) para proteger el ancho de banda de aplicaciones críticas y contener el tráfico no deseado tanto en IPv4 e IPv6. Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo de ancho de banda permitido.
- 6) Deberá contar con la funcionalidad de distribución de tráfico equitativo, la cual reparte el ancho banda por igual entre todos los dispositivos conectados. Este cálculo de repartición se realiza de forma dinámica constantemente, no es un valor estático y podrá ejecutarse para el tráfico excedente luego de que se haya priorizado las aplicaciones críticas de la Entidad.
- 7) Posibilidad de crear múltiples políticas de control independientes entre sí, para las distintas áreas de la Entidad, debiendo soportar la creación de políticas basadas en tiempo. Los periodos se pueden configurar de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
- 8) La solución deberá integrarse con mínimamente 4 Directorios Activos (AD) de la Entidad con la finalidad de manejar políticas basadas en usuarios. Permitir la creación de aplicaciones personalizadas de la propia Entidad para su visibilidad y control. Estas aplicaciones se podrán crear a través de IP y/o puerto y/o url.
- 9) Deberá agrupar aplicaciones en categorías existentes y/o personalizadas como: Redes Sociales, P2P, Actualizaciones de Software, Video y Música, entre otros.
- 10) Monitoreo en tiempo real con actualizaciones de como mínimo 5 segundos, que permita realizar un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.
- 11) Deberá permitir el envío de alarmas por medio de email y por traps (snmp)
- 12) El sistema debe soportar la exportación de información a aplicaciones de colección externa a través de NetFlow, donde el puerto de envío UDP sea configurable
- 13) Deberá permitir la generación reportes basados en gráficos en los cuales se muestre el consumo por IP, subred, aplicaciones, usuarios (requiere integración con el Directorio Activo).
- 14) La solución deberá mostrar estadísticas del tráfico de descarga y de subida en un periodo de tiempo configurable
- 15) La solución deberá ser capaz de mostrar la geografía del tráfico, es decir contra que países se está realizando el intercambio de datos. Así como soportar la creación de políticas que permitan bloquear el tráfico desde o hacia uno o varios países.
- 16) La solución debe contar con un dashboard que muestre en tiempo real y en simultáneo distintos gráficos de indicadores del comportamiento y consumo de la red. Estos indicadores (tráfico total, aplicaciones de mayor consumo, ip internas o usuarios de mayor consumo, ip externas de mayor consumo, entre

otros) deben mostrarse en simultáneo con actualizaciones de al menos cada 5 segundos.

- 17) El equipo deberá detectar y mostrar anomalías en la red correspondientes a diversos tipos de ataques, generando alertas y permitiendo la ejecución de acciones que minimicen su impacto.

DICE:

- 18) ~~El equipo debe garantizar el almacenamiento de datos en su disco duro de por lo menos los últimos 24 meses, independiente de la presencia de un sistema de colección externa, para la posterior generación de reportes y estadísticas.~~

- 19) ~~Deberá considerar una consola de administración gráfica en el mismo equipo que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda. Se deberá poder mostrar información de reportes al menos de los últimos 24 meses.~~

DEBE DECIR:

- 18) El equipo debe garantizar el almacenamiento de datos en su disco duro o almacenamiento de datos externo mediante un appliance físico o virtual del mismo fabricante de por lo menos los últimos 24 meses, independiente de la presencia de un sistema de colección externa, para la posterior generación de reportes y estadísticas.

- 19) Deberá considerar una consola de administración gráfica en el mismo equipo que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda. Se deberá poder mostrar información de reportes al menos de los últimos 24 meses. (Observación N° 9)

- 20) El equipo debe poseer un puerto de gestión específico para la administración del sistema. No permitiéndose su administración a través de las interfaces que procesan el tráfico de red del usuario.

- 21) La Entidad deberá contar con acceso de lectura al equipo (4 usuarios) para la obtención de reportes en cualquier momento. Estos usuarios serán distintos a los que tendrá el proveedor del servicio.

- 22) Capacidad de limitar el acceso a la consola de Gestión del equipo para un grupo estático de direcciones IP, previniendo el acceso no autorizado al equipo.

- 23) La solución deberá poder conectarse con el servidor de actualizaciones del fabricante para que pueda descargar e instalar las actualizaciones remotamente. De esta forma se garantizará que el equipo siempre se encuentre actualizado con la última versión publicada por el fabricante.

- 24) Garantía del fabricante por el HW a través de RMA (Return Merchandise Authorization, Autorización de Devolución de Mercadería) por el tiempo que dure el contrato.

- 25) El reemplazo por RMA de partes o hardware cubre únicamente en caso de fallas del equipo. No cuando se deba a fallas eléctricas, ni uso impropio, accidentes, abuso, fuego o desastres naturales. El proveedor se encargará del proceso del RMA en caso fuese necesario. Este proceso de RMA no deberá ser mayor a 45 días calendarios contados a partir de que el cliente entregue el equipo averiado al proveedor.

(g) Para las Escuelas de Formación

- 1) Se debe considerar la implementación y despliegue de una red wifi que cubra todas las áreas de interés para las escuelas por el periodo de duración del contrato, debiendo **EL CONTRATISTA** proporcionar, configurar y habilitar esta red para la correcta operación de la red wifi, así como el servicio de soporte cuando sea requerido.
- 2) **EL CONTRATISTA** podrá realizar visitas técnicas para revisar la cobertura y dimensionar la cantidad de equipos necesarios para otorgar el servicio.
- 3) Los equipos a incluir deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

DICE:

- Los puntos de acceso Wi-Fi 6, deberán contar con certificados Wi-Fi Alliance y operar con 5GHz (4x4MIMO) y 2.4GHz (2x2MIMO).

DEBE DECIR:

- Los puntos de acceso Wi-Fi 6, deberán contar con certificados Wi-Fi Alliance y operar con 5GHz (4x4MIMO) y 2.4GHz (2x2MIMO) o superior. (CONSULTA N° 130)
- Para la optimización del proceso de distribución de la señal inalámbrica, las funciones de OFDMA (para el tráfico ascendente y descendente) y MU-MIMO deben ser soportadas para reducir la sobrecarga y la latencia.
- El equipo debe contar con un puerto para la interconexión al interior de la red con soporte de velocidades de 1Gbps, 2.5Gbps.
- Contar con puerto USB, puerto de consola, Bluetooth o similares.
- Debe permitir la operación con dispositivo IoT.
- Los Puntos de Acceso debe tener la inteligencia para hacer reutilización espacial que permita a los puntos de acceso y sus clientes diferenciarse entre los BSS, permitiendo así más transmisiones simultáneas.

DICE:

- ~~Los Puntos de Acceso deben estar orientados al ahorro de energía de los dispositivos finales que funcionen con baterías.~~

DEBE DECIR:

- Los Puntos de Acceso deben estar orientados al ahorro de energía de los dispositivos finales que funcionen con baterías, lo cual se refiere a que debe soportar la funcionalidad power save en los equipos access point. (CONSULTA N° 131)

- El equipo debe soportar Bluetooth 5 o superior para habilitar casos de uso de IoT como la localización o posicionamiento de terminales bluetooth.

- Soporte de 802.11n, 802.11ac, 802.11ax y 802.11a/b/g

- Beamforming

DICE:

- ~~Las tasas de transferencia de data deben ser superiores a 500 Mbps con 2.4 GHz y, 4Gbps o superior en la banda 5GHz y de 5Gbps o mayor por dispositivo.~~

DEBE DECIR:

- Las tasas de transferencia de data deben ser superiores a 500 Mbps con 2.4 GHz y, 4Gbps o superior en la banda 5GHz o 6GHz. (CONSULTA N° 132)

- El equipo debe tener una ganancia de la Antena: 2.4GHz: 4dBi; 5GHz: 5dBi

DICE:

- ~~Potencia de transmisión máxima para 2.4GHz: 25 dBm y 5GHz: 28 dBm~~

DEBE DECIR:

- Potencia de transmisión máxima para 2.4GHz: 25 dBm y 5GHz: 26 dBm (CONSULTA N° 133)

- Canales de 20, 40, 80, y 160MHz

DICE:

- ~~802.11 DFS, CSD support.~~

DEBE DECIR:

- 802.11 DFS y opcional CSD support.(CONSULTA N° 134)

- Capacidades de 802.11ax por estándar requeridas en los Puntos de Acceso.

- Tanto en el tráfico de subida como bajada debe soportar OFDMA.

- Soporte del protocolo Target Wake Time y soporte de BSS

DICE:

- ~~Optimización tipo-MRC.~~

DEBE DECIR:

- Optimización tipo MRC como opcional. (CONSULTA N° 135)

DICE:

- ~~Agregación paquetes: A-MPDU (para transmisión y envío) y A-MSDU (para transmisión y envío)~~

DEBE DECIR:

- Agregación paquetes: A-MPDU (para transmisión y envío) y A-MSDU (para transmisión y envío) como opcional (CONSULTA N° 136)
- WPA3-802.1X
- El equipamiento debe contar con antenas inteligentes.

DICE:

- El equipo debe estar preparado para soportar ataques de AP no autorizado y SSID falsificado. Debe contar con capacidad IDS e IPS para detectar y defenderse contra puntos de acceso y terminales no autorizados.

DEBE DECIR:

El equipo debe estar preparado para soportar ataques de AP no autorizado y SSID falsificado. Debe contar con capacidad IDS e IPS o WIDS e WIPS para detectar y defenderse contra puntos de acceso y terminales no autorizados. (CONSULTA N° 137)

DICE:

- Todos los equipos de comunicaciones solicitados serán nuevos, de fabricación 2023, no se encuentran en EoM ni en EoS, y para asegurar la compatibilidad deberán ser de la misma marca. El fabricante debe figurar en el cuadrante "Líderes", dentro de los cuadrantes mágicos de Gartner del año 2020, 2021 o 2022, para infraestructura empresarial LAN cableada e inalámbrica.

DEBE DECIR:

- Todos los equipos de comunicaciones solicitados serán nuevos, de fabricación 2023, no se encuentran en EoM ni en EoS, y para asegurar la compatibilidad deberán ser de la misma marca. El fabricante debe figurar en el cuadrante "Líderes", dentro de los cuadrantes mágicos de Gartner del año 2020 o 2021 o 2022 o 2024, para infraestructura empresarial LAN cableada e inalámbrica. (Observación N° 18)

DICE:

- Contarán con soporte TAC del fabricante en formato 24x7, con garantía de la marca durante 10 años. Es mandatorio que el fabricante tenga la capacidad de brindar soporte de producto a nivel local (en territorio peruano). Este debe ser acreditado a través de carta del fabricante o de una subsidiaria o sucursal de la misma en territorio peruano.

DEBE DECIR:

- Contarán con soporte TAC del fabricante en formato 24x7, con garantía de la marca durante 5 años. Es mandatorio que el fabricante tenga la capacidad de brindar soporte de producto a nivel local (en territorio peruano), pudiendo ser opcionalmente acreditado a través de carta del fabricante o de una subsidiaria o sucursal de la misma en territorio peruano. (Consulta N° 19, 20, 101, 102 y 155)

- 4) Se debe incluir durante la fase de implementación el remplazo de los switches en las áreas que se considere necesario de acuerdo a la cantidad de equipos considerados en los términos de referencia, que forman parte de los equipos de conectividad para la red wifi, los mismos que deberán cumplir con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LOS SWITCHES	
Factor de forma	1RU
Capa	2-3
Puertos	El switch propuesto debe proveer como mínimo 24 puertos de servicio RJ45 de 10/100/1000 Base T con PoE en todos los puertos, Soporta PoE+. 04 puertos de servicio de 1Gbps SFP
Voltaje de entrada	100 - 240 V AC
Capacidad de conmutador	56 Gbps
Velocidad	42 Mpps

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

[Handwritten mark]

VLAN	El switch debe soportar 4K VLANs. El switch debe soportar VLAN de voz
Atención de incidencias	Del fabricante con atención TAC 24x7.
Puerto de gestión	1 puerto consola
Tabla mac	32 000 entradas
Rutas IPV4 y IPV6	La plataforma debe soportar un número total de 4000 rutas en IPv4 y de 1000 rutas en IPv6.
Funcionalidades	<p>DICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El switch debe soportar los siguientes protocolos de enrutamiento de capa 3: enrutamiento estático, RIPv1, RIPng, OSPF, OSPFv3. <p>DEBE DECIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El switch debe soportar los siguientes protocolos de enrutamiento de capa 3: enrutamiento estático, RIPv1, RIPng, OSPF, OSPFv3, RIPv1 o superior, RIPng ó BFD para RIPng, OSPF v2 o superior. (CONSULTA N° 140) - Debe manejar ocho colas en cada puerto. - Debe soportar los protocolos IEEE 802.1d STP, IEEE 802.1w RSTP y IEEE 802.1s MSTP. <p>DICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe soportar el filtrado de paquetes desde la capa 2 hasta la capa 4. <p>DEBE DECIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe soportar el filtrado de paquetes desde la capa 2 hasta la capa 4 o lo pueda realizar el switch o controlador. (CONSULTA N° 141) <p>DICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe soportar la defensa contra ataques DoS, ataques ARP (como ARP spoofing), ataques ICMP, así como DHCP Snooping. <p>DEBE DECIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe soportar mínimamente defensa contra ataques DoS, ataques ARP (como ARP spoofing), ataques ICMP, así como DHCP Snooping lo cual lo podrá realizar el switch o controlador así mismo se aceptara cualquier otra característica adicional a las antes mencionadas.. (CONSULTA N° 142 y 152) <p>DICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe soportar autenticación vía IEEE 802.1x, RADIUS y TACACS o similares. <p>DEBE DECIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe soportar autenticación vía IEEE 802.1x, RADIUS y TACACS o TACAC+ en el switch o controlador. (CONSULTA N° 143) - Debe soportar aprendizaje automático de MAC address y envejecimiento de MAC address. - Debe soportar entradas de MAC address estática, dinámica y blackhole. - Debe soportar limitación de aprendizaje de MAC address por interfaz, así como sticky MAC. - Debe soportar la funcionalidad para protección BPDU en puertos de acceso. <p>DICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe soportar la funcionalidad para protección root y loop. - Debe soportar protocolos de gestión SNMP v1/v2c/v3. - Debe soportar gestión basada en web. <p>DEBE DECIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe soportar la funcionalidad para protección root y loop. - Como opcional debe soportar protocolos de gestión SNMP v1 /v2c /v3.

	<ul style="list-style-type: none">- Debe soportar gestión basada en web. (CONSULTA N° 21)- Debe soportar gestión y configuración remota a través de Telnet.- Debe soportar protocolo SSHv2 para administración remota.- Debe soportar RMON.- Debe soportar el protocolo Y.1731. DICE:- Debe soportar OAM: EFM OAM (IEEE 802.3ah), CFM OAM (IEEE 802.1ag) y pruebas de performance del protocolo Y.1731. DEBE DECIR:- Debe soportar OAM: EFM OAM (IEEE 802.3ah), CFM OAM (IEEE 802.1 ag) y pruebas de performance del protocolo Y 1731, podrán ser opcionales. (CONSULTA N° 146) DICE:- El switch debe soportar, como mínimo, los siguientes algoritmos de programación de colas: SP o PQ, Deficit Round Robin (DRR), DRR + SP o similar. DEBE DECIR:- El switch debe soportar, como mínimo, los siguientes algoritmos de programación de colas: SP o PQ, Deficit Round Robin (DRR), DRR + SP o weighted-random-early-detection. (CONSULTA N° 145)- Debe soportar remarcado de la prioridad 802.1p.- Debe traffic shaping en los puertos o interfaces. DICE:- La plataforma debe soportar escenarios de red con transporte de tráfico multicast, y soportar, como mínimo, los siguientes protocolos: PIM-DM, PIM-SM, IGMP v1/v2/v3 e IGMP Snooping. DEBE DECIR:- La plataforma debe soportar escenarios de red con transporte de tráfico multicast, y soportar, como mínimo, los siguientes protocolos:PIM-DM o PIM-SM, IGMPv1/v2/v3 ó IGMP-snooping querie v2/v3, y IGMP snooping (CONSULTA N° 148)- Debe soportar manejo de políticas de tráfico.- Debe proveer mecanismos de eficiencia energética (Energy Efficient Ethernet) mediante el estándar 802.3az.- El switch debe soportar una potencia PoE de al menos 380W.- El switch debe ser capaz de alimentar sin interrupciones a los dispositivos conectados en cada puerto incluso ante cualquier reinicio. Alternativamente debe encender los dispositivos conectados en cada puerto a los pocos segundos de encendido, sin esperar la carga total del mismo.- Cada equipo debe poder operar a una temperatura de funcionamiento entre 0 °C y 45 °C.
--	--

9. PERSONAL CLAVE

9.1 **EL CONTRATISTA** brindará el servicio de un "Ingeniero No Residente" que cumpla con la certificación en los equipos routers ofertados para el servicio de Internet dedicado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, el cual estará en comunicación constante con el área del Centro de Operaciones de Red (NOC) de la Dirección de Telemática de la Marina en horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00

horas, manteniendo en todo momento monitoreando los enlaces por pérdida del servicio debido a eventos tales como: averías e incidentes.

9.2 **EL CONTRATISTA** deberá considerar en su oferta los servicios de una persona (durante la implementación del servicio) con el rol de **Jefe de Proyecto**.

DICE:

Formación Académica:

~~Deberá ser un ingeniero titulado en una o más de las carreras profesionales descritas a continuación: Ingeniería de Telecomunicaciones, Sistemas, Electrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Redes, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica. Para lo cual se deberá acreditar con una copia simple de su Título Profesional.~~

DEBE DECIR:

Formación Académica:

Deberá ser un ingeniero titulado en una o más de las carreras profesionales descritas a continuación: Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Redes, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Empresarial y de Sistemas

Para lo cual se deberá acreditar con una copia simple de su Título Profesional.

(CONSULTA N° 14)

Capacitación:

La capacitación del Jefe de proyecto podrá ser cursos o diplomados en gestión, dirección o gerencia de proyectos y certificación en la marca de los routers ofertados (esta última opcional). Para lo cual se deberá acreditar con una copia simple del certificado.

Experiencia del Personal Clave:

Será de por lo menos DOS (2) años en implementación de proyectos de Telecomunicaciones, Transmisión de datos, Internet Dedicado y Comunicaciones Unificadas.

Para lo cual se deberá acreditar con una copia simple de contratos y su respectiva conformidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p>DICE: No aplica</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p><u>Requisito:</u> Autorización o Registro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones vigente para brindar servicios de internet y/o transmisión de datos o Registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones vigente para brindar servicios de internet y/o transmisión de datos o Registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido.</p>
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de Proyecto</u> Ingeniero titulado en una o más de las carreras profesionales descritas a continuación: Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Redes, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Empresarial y de Sistemas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de Proyecto</u> Cursos o diplomados en gestión, dirección o gerencia de proyectos y certificación en la marca de los routers ofertados (esta última opcional).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de Proyecto</u> DOS (2) años como mínimo en implementación de proyectos de Telecomunicaciones, Transmisión de datos, Internet Dedicado y Comunicaciones Unificadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p>No aplica</p>

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. • El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases. • Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. 	
---	--

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

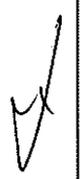
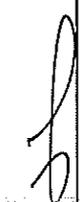
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

b

u

/

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1										
2										
3										
4										

21 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

22 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

23 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

25 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

